

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: DISPONE REINTEGRO DE EXCEDENTES DE RECURSOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "CUIDADOS DOMICILIARIOS DEL ADULTO MAYOR"

DECRETO EX. Nº

0006

Curacautín,

20 ENE. 2017

VISTOS:

1.- Que, la Municipalidad de Curacautin, tiene por objetivo general velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la Republica;

2.- El Convenio de Financiamiento directo, del programa Cuidados Domiciliarios de Adulto mayor, de fecha 14 de Marzo de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautin y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, aprobado por el Decreto 607 de fecha 05 de mayo de 2016;

3.- El Certificado de fecha 18 de Enero de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas que señala que habiéndose ejecutado el programa en su totalidad, se encuentra en la cuenta denominada "**PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DEL ADULTO MAYOR**", un saldo de **\$210.001.-** que corresponden a excedentes quedados al término de la ejecución del Programa;

4.-El Decreto Alcaldicio Ex. Nº 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" diversas materias inherentes al que hacer administrativo de la corporación Edilicia, y

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006, del Ministerio de Interior.

DECRETO:

1.-**DISPONESE** el **Reintegro** de la suma de **\$210.001.-** (Doscientos diez mil un pesos), recursos que se encuentran en la cuenta denominada "**PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DEL ADULTO MAYOR**" a la cuenta corriente del Banco Estado Nº **9022333**, "**RESTO SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**", que corresponden a saldo sobrante y/o excedentes quedados al término de la ejecución del citado Proyecto.-

2.- Reintegro que se hace por Término de la Ejecución del citado Proyecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, Región Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HUGO E. VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/GKWS/LIPR/kamc

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Oficina de Partes